



Gobierno Regional
CUSCO

Directorio
Regional de
Salud Cusco

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



Manual de Procesos y Procedimientos
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
TRABAJO MEDICO
2025



Cusco - Perú



ELABORADO POR	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DPTO. DE ONCOLOGIA <i>[Signature]</i>	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° 2025-MINSA-HRC/UGRH

Dennys E. Román Aliaga
MEDICO ONCOLOGO
CMP 48285 RNE 30934



Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Rómulo Arturo Sánchez
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 798 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 06 NOV 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE DE NORMAS TÉCNICAS

Visto el Expediente N° 22246-2025, Oficio N° 81-2025-jefatura del Departamento de Oncología-HRC/DRSC, Memorandum N° 841-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, Informe N° 057-2025-GR.CUSCO/GRSC-HRC-OPP-UO e Informe N° 225-2025-HRC-OPP,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el Jefe del Departamento Oncología del Hospital Regional de Cusco, a través del Oficio N° 81-202-Jefatura del Departamento de Oncología-HRC/DRSC en cuyo asunto solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Oncología Trabajo Medico, y posterior emisión de la resolución Directoral de aprobación,

Que, mediante Memorando N° 841-2025-GR. CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Oncología del Hospital Regional del Cusco elaborado por los médicos del citado Departamento que consta de Setenta y Tres (73) folios,

Que, con Informe N° 057-2025-GR.CUSCO/GRSC-HRC-OPP-UO, emitida por la jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que de acuerdo al Oficio N° 81-2025, la jefatura del Departamento de Oncología-Trabajo Medico, mediante el expediente de visto solicita Aprobación de Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Oncología, según Ley N° 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Departamento de Oncología Trabajo Medico ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados; así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante Resolución Directoral del servicio en mención,

Que, mediante Informe N° 225-2025-HRC-OPP, formulado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, que de acuerdo al documento de la referencia se informa por la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha enviado el Informe N° 057-2025-GR.CUSCO/GRSC-HRC-OPP-UO, solicitando la aprobación del documento mencionado en el asunto del presente informe, tomando en consideración la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, informa que el Departamento de Oncología Trabajo Medico ha cumplido con presentar el documento de gestión actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante Resolución Directoral y su posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.

